



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

**DECRETO ALCALDICIO N° 4077.- /**

Monte Patria, 31 de marzo de 2016.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Ord. N° 047/2016 del 01 de marzo de 2016, de la dirección de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tuluahuén, de la localidad de Tuluahuén.

**DECRETO:**

- 1.- Otórguese Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docente de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tuluahuén, de la localidad de Tuluahuén, para dar cumplimiento a Plan Común de Estudios, que se indica:

NOMBRE DOCENTE	RUT	TOTAL HORAS
<b><u>Danisa Elizabeth Santander Berrios</u></b>	N° [REDACTED]	01

- 2.- El nombramiento tiene carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2016, y permanecerán vigente hasta el 28 de febrero de 2017.
- 3.- La docente cumplirá la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- La Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 5.- La remuneración a cancelar será la estipulado en la Ley "Estatuto Docente" y sus modificaciones
- 6.- La docente es planta Contrata en el mismo establecimiento educacional, con una jornada ordinaria de 30 horas cronológicas semanales.
- 7.- La cancelación será mensual, imponible y tributable, imputable: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), con **fondos del Decreto 170/PIE**, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

KAAC/ WAGZ / NAM / Apo.



*[Signature]*  
ALCALDE